

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01342

Respecto de la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte demandante, estese a lo resuelto en auto de 17 de enero de 2022. Obsérvese que pide el embargo y posterior secuestro de un establecimiento de comercio de propiedad de Johan Jesús Ochoa Espina, quien no es demandado en este asunto, pues la orden de apremio fue librada en contra de Johan Jesús Ochoa Ospina.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508fdc048599744b01c4a0bd01630946fc7128d3316bbf5a0bf7baeedde5b8**

Documento generado en 03/05/2022 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>